

10/7



Comun, Secretaria <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>

Expediente 1600.20.10.22.1498

2 mensajes

aldo medina <aldomeingeniero@hotmail.com>

11 de junio de 2024, 0:34

Para: "Comun, Secretaria" <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>, "Dtcentral@contraloriacali.gov.co" <Dtcentral@contraloriacali.gov.co>

Cc: Jose Luis Barbosa Prado <jbarbosa@contraloriacali.gov.co>, "jmora@contraloriacali.gov.co" <jmora@contraloriacali.gov.co>

Buenos dias remito a usted informe tecnico expediente fiscal 744
cordialmente

A.D.M.

ING. CIVIL

**EXPEDIENTE FISCAL 744 VIA CALI-JAMUNDI.pdf**
722K**Comun, Secretaria** <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>

11 de junio de 2024, 7:26

Para: Wiliam Payan <wpayan@contraloriacali.gov.co>

**CONTRALORÍA**
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Secretaria común

secretariacomun@contraloriacali.gov.co

PBX: 6442000

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7

www.contraloriacali.gov.co

[El texto citado está oculto]

Remitente notificado con
Mailtrack**EXPEDIENTE FISCAL 744 VIA CALI-JAMUNDI.pdf**
722K

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL COBRO COACTIVO
Y SANCIONES**

INFORME TECNICO

EXPEDIENTE No 1600.20.10.22.1498

Elaborado Por:

ALVARO DONCEL MEDINA
Ingeniero Civil

Presentado a:

Dirección Técnica ante Administración Central dentro del Apoyo Técnico

Santiago de Cali, JUNIO 2024

\$

1. INTRODUCCION

En desarrollo del Contrato de prestación de Servicios N° 1110.11.05.24.050 de marzo 6 de 2024 y de conformidad con la designación para prestar apoyo a la Dirección Técnica ante Administración Central, y en desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato	4151.010.26.1997.-2018
Contratista	CONSORCIO ALC-2018
Identificación Contratista	
Objeto del Contrato	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEINFREESTRUTURA VIA CALI-JAMUNDI DESDE EL PUENTE DEL RIO LILI Y CRA 127 SANTIAGO DE CALI
Nombre del Interventor	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S
Organismo contratante:	-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI
Obra física ejecutada del periodo	100%
Suspensión 1	28 -12-2020 hasta el 20-01-2021
Suspensión 2	21-01-2021 hasta el 28-02-2021
Suspensión 3	28-04-2021 hasta el 12-05-2021
Suspensión 4	13-05-2021 hasta el 01-06-2021
Suspensión 5	02-06-2021 hasta el 08-06-2021
Suspensión 6	09-06-2021 hasta el 23-06-2021
Suspensión 7	24-06-2021 hasta el 10 08-2021
Suspensión 8	11-08-2021 hasta el 25-08-2021
Suspensión 9	26-08-2021 hasta el 30 09-2021
Suspensión 10	28-092021 hasta el 30-10-2021
Suspensión 11	31-10-2021- hasta el 30-11-2021
Suspensión 12	01-12-2021 hasta el 31-12-2021
Suspensión 13	30-12-2021 hasta el 11-01-2022
Suspensión 14	14-01-2022 hasta el 28-02-2022
Valor inicial contrato	(\$49.609~363.424) CUARENTA Y NUEVE MIL

1019

	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/TE incluidos todos los costos directos e indirectos relacionado
Adiciones	Adición 1: Por (\$24.286580.995) VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y Cinco pesos M/cte. Mayores cantidades 1:por (\$2.964'245.863) DOS MIL NOVECIENTOSSESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ADICION 2: Por (\$2.005'624.773) DOS MIL CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. Mayores cantidades 2 por (\$9.831'063.979) NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEESNTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE Mayores cantidades 3 por (\$2.203'262.767) DOS MIL DOSCIENTOS TES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE
Valor total contrato de obra	(\$90.900'141.790) NOVENTA MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.

- De acuerdo con el **artículo 226** relaciono lo siguiente:
- Aclarar que soy ingeniero civil con experiencia de 33 años en mi profesión, hasta el momento me designan como perito no e ejercido como perito solo en este caso en relación.
- El dictamen lo realizo Y elaboro: **ALVARO DONCEL MEDINA.**
- -domicilio: Calle 28 # 86-80 Nogales de Lili Torre 15 Apartamento 358 - SANTIAGO DE CALI
Celular 3003575469. Con C C # 11299862 de Girardot (CUND.)

- **INGENIERO CIVIL**, egresado de la Universidad LA GRAN COLOMBIA sede Bogotá desde el año 1978 (33 años de experiencia) la matrícula profesional # 252022-26371 CND

-ANEXO DOCUMENTOS



- publicaciones como perito no he realizado.
- No he sido designado como perito, ni he participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos (4) años
- **No** he sido asignado en procesos anteriores ni en procesos en curso por la contraloría de Cali.
- -No me encuentro incurso en las causales del artículo 50 en lo pertinente.
- -La metodología realizada es basada en mi experiencia laboral de mas de 36 años como INGENIERO CIVIL. Ya que es la 1ª vez que soy asignado como perito.

- De conformidad a mi experiencia como ingeniero civil, se tiene que la vía está calificada como "Ruta Nacional 25" con tres carriles en cada sentido y flujo de vehículos alto, en **buenas condiciones de operatividad**.
- En el informe se anexan fotos de visita en la vía CALI- JAMUNDÍ.
- DE acuerdo al informe de la Interventoría y revisión del contrato inicial, el alcance del Contrato de Obra establece de forma puntual y precisa el tipo de actividad que se debía desarrollar en relación con la vía Cali — Jamundí, y era la de ampliar la calzada a tres (3) carriles, en consideración a que la vía existente ya contaba con dos (2) carriles por sentido
- Es necesario precisar que los carriles existentes para el sector objetado por la Contraloría de Cali previo a la intervención por parte del contratista del Proyecto, ya presentaban deterioro de la capa de rodadura, debido a varias circunstancias: antigüedad de la estructura existente, la falta de conservación y mantenimiento y el elevado incremento del volumen de tráfico entre Cali y el sur del país y adicionalmente, las obras necesarias para la conservación o reconstrucción de los carriles existentes. Y que no formaban parte del alcance del Contrato de Obra.
- Con relación a la información técnica relativa de los resultados de calidad de los materiales: subbase granular, base granular, concreto asfáltico y la topografía de nivelación, llevados a cabo en el desarrollo del Contrato de Obra, fue elaborada por la Interventoría del Contrato de Obra, de acuerdo a lo indicado por la secretaria de Infraestructura de Santiago de Cali, y se verificaron que los ensayos y pruebas técnicas adelantadas a los materiales de subbase granular, base granular y carpeta asfáltica practicadas por la interventoría de la obra, estaban cumpliendo según las especificaciones de "INVIAS" para este tipo de materiales en la estructura de la vía.
- Es necesario aclarar, que producto de la ampliación de la vía y con el fin de garantizar que el tercer carril que se contempló construir dentro del alcance del Contrato de Obra cumpliera con las especificaciones técnicas "INVIAS", como se pactó en el negocio jurídico, en especial lo previsto en el artículo 450-2013, fue necesario ajustar las rasantes de los dos (2) carriles existentes con el tercero que se construyó, a efectos de lograr la uniformidad de la nivelación con la ampliación de la vía y garantizar su adecuado drenaje.
- Producto de lo hasta aquí expuesto es que, el ejercicio realizado no se puede efectuar en relación con las carteras topográficas de los dos (2) carriles existentes, ya que el parámetro de referencia no está dado en los estudios y diseños que se emplearon para la construcción del **tercer carril**, solo fueron objeto de renivelación para permitir la uniformidad en las calzadas para la construcción del tercer carril, este último el único

sobre el cual es posible hacer el ejercicio de subbase y base granular, que se tomo en el hallazgo fiscal.

- De acuerdo a la Interventoría en el informe de REPARACIÓN DE TRAMOS DE PAVIMENTOS CON ONDULACIONES EN LA SUPERFICIE DE RODADURA con fecha julio 2023, elaborado por DAVID F RODRIGUEZ Ingeniero de Inter diseños y revisado por LOURDES M MEDINA S director de Interventoría de la obra, una vez determinados los niveles del pavimento sobre los carriles de rehabilitación, donde inicialmente se realizó parcheo del pavimento existente y sobre este se colocó una carpeta de MDC-19 con espesores variables entre 2 y 7 cms , se requirió al contratista a su **COSTA**, la instalación de una sobre carpeta para disminuir los defectos en la superficie motivo del requerimiento de la Contraloría de Cali.

-De conformidad con lo anteriormente descrito el contratista de la obra cumplido con los parámetros exigidos para vias en pavimento asfáltico el cual establece en el artículo **450-2013 MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE DE GRADACIÓN CONTINÚA**: Este trabajo consiste en la elaboración , transporte , colocación y compactación, de una o más capas de mezcla asfáltica de gradación continua, preparada y colocada en caliente(concreto asfáltico) en el sitio de la obra.

-Al verificar el informe final de supervisión de la obra, como también el acta de terminación y el acta de recibo final de obra **no se evidencia pago** por la reparación y/o refección de los tramos de la obra para el K2+010 Y K2+650 Calzada Occidental y K2+030 Y K2+450 Calzada Oriental, - se habían identificado: sectores donde era necesario realizar un **parcheo previo**, en otros el retiro total de la carpeta existente.

- El sector en cuestión se encontraba entre los primeros, limitando su nivel por los cambios realizados a la geometría de la ampliación del tercer carril, que se generaron por temas de predios y construcciones existentes.

- Esta circunstancia; espesores tan variables y mínimos utilizados en la sobre carpeta; provocó que las deformaciones de la rasante antigua se manifestaran en la carpeta recién instalada generando malestar entre los usuarios de la vía,(ondulaciones) .

1021

3. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

-Según concepto de la Interventoría del proyecto Estos sectores, antes de la intervención por parte del proyecto de ampliación de la autopista, presentaban deterioro y/o pérdida de material de la carpeta asfáltica en un 80% debido a varias circunstancias: la antigüedad de la estructura construida, la falta de conservación y mantenimiento y el elevado volumen de tráfico entre Cali y el sur del país.

- El sector en cuestión se encontraba entre los primeros, limitando su nivel por los cambios realizados a la geometría de la ampliación del tercer carril, que se generaron por temas de predios y construcciones existentes.

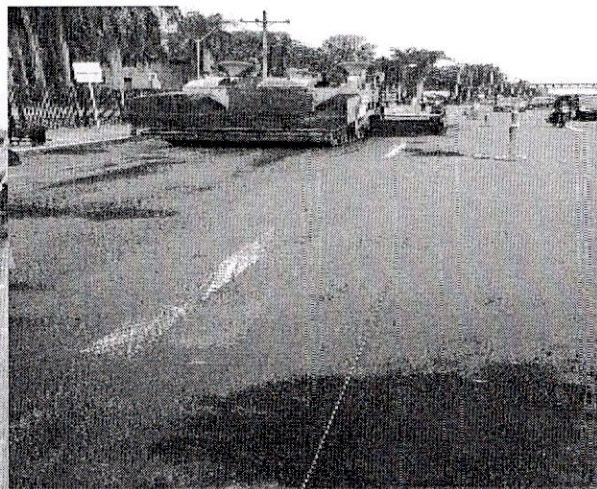
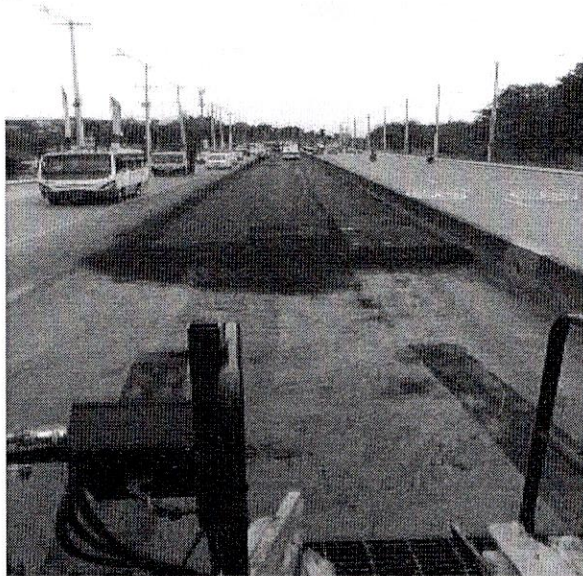
-la solución para el inconveniente de parte de la interventoría y contratista fue: se colocará otra sobre carpeta en el tramo cubriendo el ancho de los carriles existentes y dos terceras partes del carril de ampliación, excepto la ciclo ruta, que ya se encontraba separada mediante los bordillos no traspasables. Esta solución a pesar de cambiar la geometría del carril recién construido, permitía homogeneizar la superficie de rodadura y cuyos costos fueron asumidos por el Consorcio ALC contratista de la obra.

-Para lo anterior se solicitó a la alcaldía permiso de intervención de la vía que estaba a cargo de la secretaria de Infraestructura, el cual fue otorgado y a partir del 20 de julio del 2022 el Consorcio ALC inicia los trabajos de reparación del pavimento del sector mencionado y culmina actividades pendientes.

-Nota: Como evidencia de los trabajos se anexa el registro fotográfico.

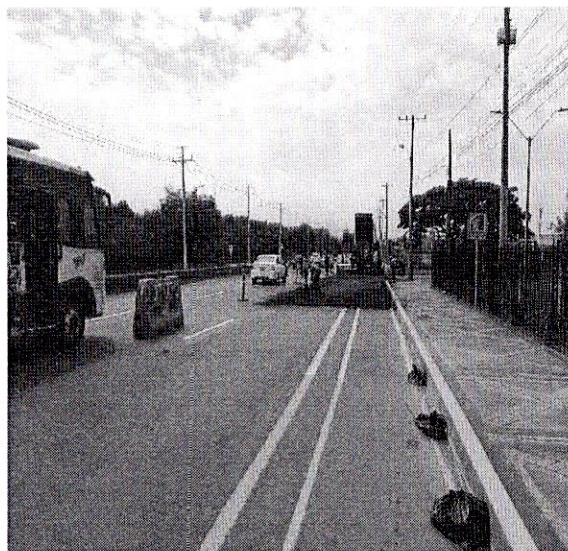
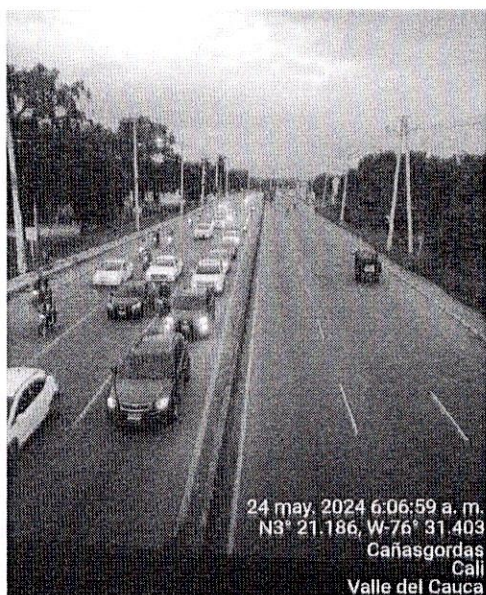
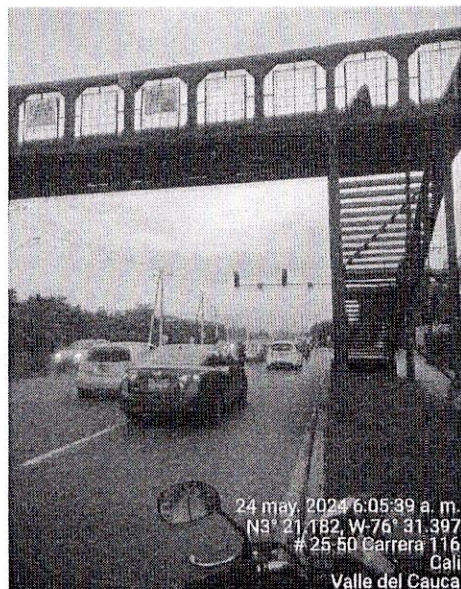
REGISTRO FOTOGRAFICO-JULIO 20 DE 2022

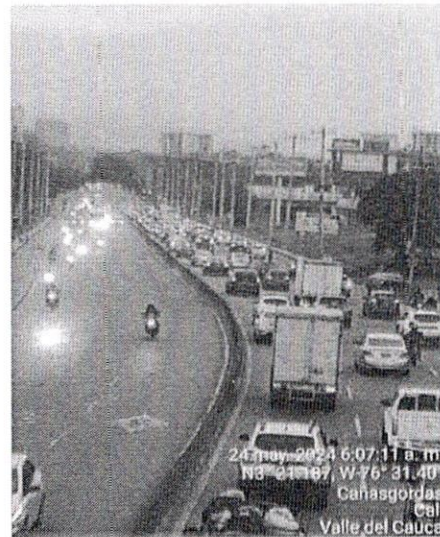
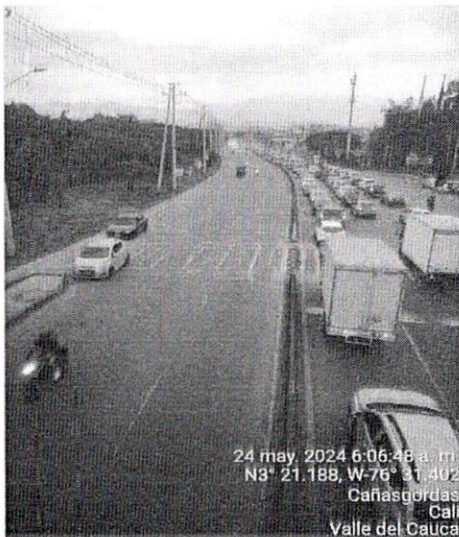
INSTALACIÓN DE SOBRE-CARPETA ASFÁLTICA



REGISTRO FOTOGRAFICO-MAYO 24 DE 2024 (ACTUAL)

1022





De conformidad con la visita realizada, se pudo evidenciar que la vía se encuentra restablecida y sin resaltos ni imperfecciones, entre los tramos anteriormente descritos están solucionados en el 100%.

La solución que se recomendó por parte de la interventoría es la mas adecuada y desde que se aplicó la carpeta asfáltica julio 20 del 2022 hasta la fecha hoy mayo 24 del 2024 se mantiene en buenas condiciones y no presenta Fallas o sobresaltos en los vehículos que transitan por esta vía CALI- JAMUNDI en ambos sentidos en los correspondientes tramos en estudio de refacción.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo verificado en terreno como parte de mi profesión como INGENIERO CIVIL y mis 26 años en el ejercicio de la misma, y con ese flujo de trafico de 2, 3 y cuatro ejes la vía se encuentra en operación y restablecida en los tramos en mención en el informe.

Atentamente,

ALVARO DONCEL MEDINA
Ingeniero Civil
TP 25202-26371 CND